Municipalidad de Lambaré
"Huellas de Progreso"
Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña y Avda. Cacique Lambaré
Tel. Fax: 907-133

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS" – ID 341814.

Señor
Armando Gómez Arévalo
Intendente Municipal

Me dirijo a usted, a efectos de presentar el siguiente Informe de Evaluación:

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Lambaré República del Paraguay, a los 8 días del mes de mayo del 2018, se concluye el informe de Evaluación realizado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC conforme las atribuciones conferidas en el art.27 en el Ley 2051/ 03 con sus reglamentaciones vigentes, teniendo en cuenta la modalidad del llamado a ser evaluado "Contratación Directa" y en pleno uso de sus atribuciones y facultades procede a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS" – ID 341814.**

2.- HISTORIAL DEL LLAMADO

El llamado fue realizado por la modalidad de **LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS" – ID 341814,** para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2018.

3) PROCESO DEL ACTO DE APERTURA

De acuerdo al marco legal previsto en Ley 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y concordantes, RESOLUCIÓN DNCP Nº 522/15 Art. 2º "*...en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. ¨c¨ del Art. 34 de la Ley 2051/03...*", se procedió al Acto de Apertura de Sobres.

A continuación se detallan las Ofertas presentadas por los oferentes:

FRANCISCO JAVIER ESCOBAR AGUERO., con un monto total: de Gs. **87.000.000** (Guaraníes ochenta y siete millones).

EMMANUEL INGENIERIA de Cesar A. Presentado, con un monto total: de Gs. **84.500.000** (Guaraníes ochenta y cuatro millones quinientos mil).

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Abog. José Manuel Fernández R.
Encargado de Despacho UOC

N&B IMPORT – EXPORT de Blas Antonio González Vega, con un monto total:
de Gs. **88.665.000** (Guaraníes ochenta y ocho millones, seiscientos sesenta y cinco mil).

TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez, con un monto total:
de Gs. **96.000.000** (Guaraníes noventa y seis millones).

CQ INGENIERIA S.R.L, con un monto total:
de Gs. **96.300.000** (Guaraníes noventa y seis millones, trescientos mil).

C&N SOLUCIONES, con un monto total:
de Gs. **85.949.000** (Guaraníes ochenta y cinco millones, novecientos cuarenta y nueve mil).

4.- CUMPLIMIENTO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 26° -Evaluación de las ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"; de conformidad al P.B.C., la convocante comparará en un cuadro comparativo todas las ofertas que cumplen sustancialmente con los documentos de la licitación, a fin de analizar la oferta más económica, y posteriormente determinar la satisfacción de que haya cumplido con todos los demás requisitos para ejecutar el contrato satisfactoriamente. Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente conforme PBC.

4.1 CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS

EMPRESA	FRANCISCO JAVIER ESCOBAR AGUERO	EMMANUEL INGENIERIA de Cesar A. Presentado	N&B IMPORT – EXPORT de Blas Antonio González Vega	TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez	CQ INGENIERIA S.R.L	C&N SOLUCIONES
Oferta Total (Guaraníes)	87.000.000	84.500.000	88.665.000	96.000.000	96.300.000	85.949.000

4.2 Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

De acuerdo a lo estipulado en la Ley 2051/03, Articulo 26° -Evaluación de las ofertas- y el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", se prosigue con la verificación del suministro de la documentación básica de carácter sustancial debidamente extendido:

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
DPTO. OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Abog. José Manuel Fernández R.
Encargado de Despacho U.O.C.

Nº	Documentación de Carácter Sustancial	FRANCISCO JAVIER ESCOBAR AGUERO	EMMANUEL INGENIERIA de Cesar A. Presentado	N&B IMPORT – EXPORT de Blas Antonio González Vega	TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez	CQ INGENIERIA S.R.L	C&N SOLUCIONES
1	Formulario de la Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración Jurada Art. 20 y Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Copia de Cedula del Firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Copia Autenticada de Poder para presentar la oferta	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple
6	Copia autenticada de documentos que acrediten la existencia de la persona jurídica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple

4.3 Verificación de Documentos de carácter formal

Nº	Documentación de Carácter Formal	FRANCISCO JAVIER ESCOBAR AGUERO	EMMANUEL INGENIERIA de Cesar A. Presentado	N&B IMPORT – EXPORT de Blas Antonio González Vega	TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez	CQ INGENIERIA S.R.L	C&N SOLUCIONES
1	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.

Ing. José Manuel Fernández R.

	derechos de los menores						
2	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET – RUC.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Garantía escrita como mínimo 1 (un) año	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

5.- HABILITACION EN EL RUBRO OFERTADO

Cabe mencionar que en el P.B.C., se establece la experiencia especifica del proveedor en el rubro que oferta, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 34° último párrafo "**.....las ofertas se aceptarán siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...**", se constata que la **Firma** ***EMMANUEL INGENIERIA de Cesar A. Presentado*** cumple con la habilitación en el rubro en el cual presenta su oferta. Además se ha verificado en la base del **SINARH** que el representante no es funcionario público, por lo que el mismo es recomendable para la adjudicación.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 61° -Método de Evaluación- del Decreto N° 21.909 "Reglamentario de la Ley, los requisitos establecidos en el P.B.C., y que el oferente

Ing. José Manuel Fernández R.
Jefe Unidad de Despacho UOC

EMMANUEL INGENIERIA de Cesar A. Presentado, posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º - Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona..."Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

En base a los parámetros mencionados y por las atribuciones conferidas por ley, conforme a la modalidad del llamado, se eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación a la firma **EMMANUEL INGENIERIA de Cesar A. Presentado.,** con **RUC Nº 4.642.862-3,** por un monto total de **Gs. 84.500.000** (Guaraníes ochenta y cuatro millones quinientos mil), por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales.

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no habiendo que dirimir otras observaciones realizadas por parte de los oferentes

Es mi informe.-

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

José Manuel Fernández R.
Jefe del Departamento de UOC